

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DÍA HÁBIL, HOY SIETE (07) DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-001-2019-00011-01	ANA LUCIA GONZALEZ VALENCIA	CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACIFICO LTDA y OTROS	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR el numeral primero de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura - Valle, el dieciséis (16) de febrero del dos mil veintiuno (2021), y en su lugar declarar la existencia de dos contratos de trabajo entre la señora ANA LUCÍA GONZALEZ y la CLINICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO entre el 1o de febrero del 2013 hasta el 11 de abril de 2016 y un segundo contrato desde el 14 de mayo de 2016 hasta el 14 de abril de 2017. SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia objeto de grado jurisdiccional de consulta, en todo lo demás, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	27	4/03/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-111-31-05-001-2019-00292-01	ANGELICA MOYA RENGIFO	IMÁGENES DIAGNOSTICAS SAN JOSE S.AS	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR en su integridad la sentencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, y en su lugar DECLARAR que la demandante ANGELICA MOYA RENGIFO fue despedida sin justa causa por su empleador IMÁGENES DIAGNOSTICAS SAN JOSE S.A. SEGUNDO: CONDENAR a IMÁGENES DIAGNOSTICAS SAN JOSE S.A. a pagar a la demandante ANGELICA MOYA RENGIFO el de \$944.965 por indemnización por despido injusto, valor que será pagado debidamente indexado, teniendo en cuenta que el ipc inicial corresponde a la fecha del despido septiembre de 2018, y el ipc final el del mes de ejecutoria de la sentencia. TERCERO: COSTAS de primera instancia a cargo de la parte demandada en la totalidad de las causadas. COSTAS de segunda instancia a cargo de la parte demandada, se señalan las agencias en derecho en la suma de 10 salarios mínimos legales diarios.	28	4/03/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Fijación: 07 de marzo de 2022, 08:00 am.
Destijación: 07 de marzo de 2022, 05:00 pm
La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

VISITA LA VENTANILLA VIRTUAL DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:





DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario